

Mat.: Declara desierta licitación pública ID N° 3801-16-LE17 denominada "Servicio de Telefonía Móvil, Ilustre Municipalidad de Quilaco"

QUILACO, 17 de enero del 2018.-

DECRETO N° 0294/

VISTOS:

- A) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006 y sus modificaciones posteriores.
- B) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- C) La Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

- A) El Decreto Alcaldico N° 5721, de fecha 18 de diciembre del 2017, que aprueba Bases y llama licitación pública N° 3801-16-LE17, denominada "Servicio de Telefonía Móvil, Ilustre Municipalidad de Quilaco".
- B) El acta de apertura de ofertas, de fecha 11 de enero del año 2018, de la licitación pública N° 3801-16-LE17, denominada "Servicio de Telefonía Móvil, Ilustre Municipalidad de Quilaco", donde la comisión estimó rechazar la oferta de la empresa TELEFONIA MOVILES CHILE S.A., RUT: 76.124.890-1, por no cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y no ser conveniente para los intereses Municipales.


DECRETO:

- 1.- Declárese desierta Licitación pública ID N° 3801-16-LE17, denominada "Servicio de Telefonía Móvil, Ilustre Municipalidad de Quilaco".
2. Llámese un nuevo llamado de licitación, para el "Servicio de Telefonía Móvil, Ilustre Municipalidad de Quilaco".
- 3.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE

FBV/MVQ/BTL/nca

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ SECPLAN.
- ❖ Transparencia